

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Que celebran por una parte la persona moral denominada PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DURANGO, representada por la **C.P. NORMA LETICIA FRAIRE MUÑOZ**, en su carácter de Presidente Municipal, y que en lo sucesivo se denominará para efectos de este contrato "EL PATRÓN" y por la otra el (la) C. _____, a quien se le denominará "EL TRABAJADOR", quienes están conformes de sujetarse a las cláusulas que más adelante se estipularán, así como a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL PATRÓN declara ser Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes, con el objeto social de Administración Pública, y que tiene establecido su domicilio en Calle Constitución No. 10 Colonia Centro, CP 35890 en Santa Clara, Durango.

II.- EL TRABAJADOR declara llamarse como ha quedado escrito anteriormente con un domicilio conocido en la Localidad _____ correspondiente al municipio de Santa Clara, Durango.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente contrato lo celebran las partes por tiempo determinado y con una duración de seis meses.

SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios a "EL PATRÓN" como _____ en el área de adscripción _____, en el domicilio de "EL PATRÓN" antes citado, y percibirá un salario quincenal de \$ _____ (_____).

TERCERA.- Las partes convienen en que "EL TRABAJADOR", prestará sus servicios a "EL PATRÓN" de Lunes a Viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, siendo esta jornada diurna.

CUARTA.- Las partes convienen que los días de descanso semanal serán los sábados y los domingos.

QUINTA.- Las partes convienen que el salario que percibirá "EL TRABAJADOR", será pagado en moneda de curso legal los días 03 de inicio de mes y los días 15 de cada mes, dicho salario se entregará en efectivo en las oficinas de tesorería.

SEXTA.- Son días de descanso obligatorio, el 01 de Enero, el 05 de Febrero, 21 de Marzo, 1 de Mayo, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, 25 de Diciembre y los que sean determinados por las Comisiones Electorales Estatales y Federales para periodos de Elecciones, con el pago íntegro de su salario cuando correspondan dentro del periodo de contratación.

SÉPTIMA.- “EL TRABAJADOR” se obliga en términos de los establecido por el Artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, a someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que “EL PATRÓN” indique. Así como las estipuladas en el Artículo 59 de la LTSTPED.

OCTAVA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente pactado, conforme a lo que señala el Artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- “EL TRABAJADOR” se obliga a observar y respetar las disposiciones del Reglamento Interior del Trabajo, se pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la ley como causa de rescisión de contrato.

DÉCIMA.- “EL TRABAJADOR” se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación, adiestramiento, planes y programas que para efecto tenga la PRESIDENCIA MUNICIPAL, de conformidad a lo establecido por la ley.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL TRABAJADOR” se obliga a observar las disposiciones de seguridad e higiene que se lleven en la PRESIDENCIA MUNICIPAL, en los términos de la ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PATRÓN” se obliga a respetar los derechos de “EL TRABAJADOR” previstos en las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- Lo no previsto en el presente contrato, se regirá por todas y cada una de las Disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Así como en lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los 3 poderes del Estado de Durango.

DÉCIMA CUARTA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con vigencia del 01 de marzo al 31 de agosto de 2017.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, FIRMAN AL MARGEN EN LA PRIMERA Y AL CALCE PARA CONSTANCIA Y ACEPTACIÓN, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS A 1 DÍA DEL MES DE MARZO DE 2017.

TRABAJADOR

PATRÓN

C.P. NORMA LETICIA FRAIRE MUNOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS

C.P. CESAR ANTONIO AGUILAR FRAIRE
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. BLASA VITELA RIVERA
CONTRALORA MUNICIPAL